

LEY Nº 5429

AMPLIANDO LOS CAPITULOS V Y X DE LA LEY Nº 5142 (PLAN GENERAL DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL TRIENIO 1947-1949)

Departamento de Hacienda, Economía y Previsión.

*Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
Sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Ampliase el Plan General de Trabajos Públicos para el Trienio 1947-1948-1949, aprobado por Ley 5142, en sus capítulos V y X en la suma ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 83.655.000 $\frac{m}{n}$), lo que determina que el mismo ascienda a un monto total de novecientos veinte millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 920.252.700 $\frac{m}{n}$), discriminados en la forma que se expresa a continuación y de acuerdo con los refuerzos e in-

clusiones de capítulos, rubros o ítems detallados en las planillas que forman parte del artículo 2º y distribuidos en la siguiente forma:

RESUMEN GENERAL

Capítulo y denominación	Importe ampliación presente ley m\$.n.	Importe Ley N° 5.142 m\$.n.	Total general m\$.n.
V. Fomento de la Agricultura y Forestación	78.035.000	27.500.000	105.535.000
X. Obras de Arquitectura	5.620.000	167.003.000	172.623.000
Capítulos restantes de la Ley 5142	—	642.094.700	642.094.700
	83.655.000	836.597.700	920.252.700

Art. 2º En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, efectúanse las siguientes modificaciones en el artículo 1º de la referida Ley 5142 en un todo de conformidad con lo establecido en las planillas que se detallan:

Refuerzo de Partidas

Capítulo V, Rubro I, Ítems 10, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 30, 34, 35 y 36.
Capítulo X, Rubro XV, Ítem 4.

Creación de Partidas

Capítulo V, Rubro I, Ítems 37 al 51 inclusive.
Capítulo X, Rubro V, Ítems 6 al 22 inclusive.

Modificaciones de Texto

Capítulo V, Rubro I, Ítems 7, 35 y 36.

CAPITULO V

FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y FORESTACION

Rubro I:

Item Partido	Localidad	Designación de la obra	Estimación del costo o ampliación \$ %
7 Campana	Delta	Vivero Forestal del Delta. Mejoras en ei mismo.	
10 Rivadavia	América	Trabajos forestales. Creación de un vivero	100.000
13 Gral. Alvarado	Miramar	Parquización. Remodelación de jardines de la Avda. Costanera y Explanada	50.000
14 Gral. Pueyrredón	M. del Plata	Parquización. Urbanización y Ornamentación de Playa Chica y Playa Grande	70.000
15 Gral. Pueyrredón	M. del Plata	Parquización. Remodelación de los Parques Irigaray y Ameghino y mejoramiento de barrancas en La Perla ..	60.000

Item	Partido	Localidad	Designación de la obra	Estimación del costo o ampliación \$ %
16	Gral. Pueyrredón	M. del Plata	Parquización. Obras de mejoramiento y ornamentación en el Camino Costanero a Camet	30.000
17	Junín	Junín	Trabajos Forestales. Creación de un vivero	100.000
23	Mercedes	Mercedes	Trabajos Forestales. Vivero para multiplicación de plantas	100.000
24	Patagones	Patagones	Experimentación e Investigación agrícolas. Mejoras en el Vivero Experimental "Carlos Spegazzini"	75.000
30	T. Lauquen	T. Lauquen	Servicio de conservación del suelo. Estación de lucha contra la erosión eólica	350.000
34	Varios	Varias	Trabajos Forestales. Forestación de la Sierra de la Ventana, Adolfo Alsina, Guaminí y Junín	500.000
35	Varios	Varias	Adquisición de tierras y reservas forestales, construcción y habilitación de parques públicos y obras generales en los mismos, obras de forestación y urbanización en caminos, ríos, arroyos, lagunas, balnearios, etc. en distintos Partidos de la Provincia	50.000.000
36	Varios	Varias	Creación y ampliación de viveros forestales en la costa marítima y zonas serranas	2.000.000
37	Avellaneda	V. Domínico	Obras de Construcción y habilitación del parque "Los Derechos del Trabajador"	5.000.000
38	Azul	Azul	Trabajos Forestales. Creación de un vivero	300.000
39	Bahía Blanca	B. Blanca	Parquización del Parque Independencia ...	400.000
40	Bahía Blanca	B. Blanca	Vivero de especies florales y ornamentales .	350.000
41	Bolívar	Bolívar	Trabajos Forestales. Creación de un vivero	300.000

Item Partido	Localidad	Designación de la obra	Estimación del costo o ampliación \$ %
42 Castelli	Castelli	Trabajos Forestales. Creación de un vivero	300.000
43 Chacabuco	Chacabuco	Vivero de especies florales y ornamentales .	350.000
44 Gral. Lamadrid	G. Lamadrid	Trabajos Forestales. Creación de un vivero	300.000
45 Juárez	Juárez	Trabajos Forestales. Creación de un vivero	300.000
46 La Plata	Gonnet	Obras de Construcción y habilitación de "La República de los Niños" (Por Inst. Inversor)	5.000.000
47 Pergamino	Pergamino	Trabajos Forestales. Creación de un vivero	300.000
48 Quilmes	Pereyra	Parque "Los Derechos de la Ancianidad". Conservación. Ampliación del Parque. Instalación de viveros. Obras varias de parquización	10.000.000
49 Quilmes	Gutiérrez	Vivero de especies florales y ornamentales .	350.000
50 Tandil	Tandil	Vivero de especies florales y ornamentales "General Manuel Belgrano"	350.000
51 Varios	Varias	Creación de viveros y estaciones de lucha contra la erosión eólica	1.000.000
		Total ampliaciones Rubro I de la presente Ley	78.035.000
		Importe Rubro I de la Ley 5142	27.500.000
		Total General	105.535.000

CAPITULO X

OBRAS DE ARQUITECTURA

Rubro V: Edificios para la Dirección Agropecuaria.

Item	Partido	Localidad	Designación de la obra	Estimación del costo o ampliación \$ %
6	Adolfo Alsina	Carhué	Edificios para el vivero forestal	250.000
7	Azul	Azul	Edificios para el vivero forestal	350.000
8	Balcarce	Balcarce	Edificios para la Estación de lucha contra la erosión pluvial	250.000
9	Bahía Blanca	B. Blanca	Edificios para Parque Independencia	100.000
10	Bahía Blanca	B. Blanca	Edificios para Vivero de Especies Florales y Ornamentales	250.000
11	Bolívar	Bolívar	Edificios para Vivero Forestal	350.000
12	Baradero	Baradero	Edificios para Administración del Vivero .	120.000
13	Castelli	Castelli	Edificios para Vivero Forestal	350.000
14	Chacabuco	Chacabuco	Edificios para el Vivero de Especies Florales y Ornamentales ..	300.000
15	Gral. Lamadrid	G. Lamadrid	Edificios para el Vivero Forestal	350.000
16	Juárez	Juárez	Edificios para el Vivero Forestal	350.000
17	Quilmes	Gutiérrez	Edificios para el Vivero de Especies Forestales y Ornamentales .	200.000
18	Pergamino	Pergamino	Edificios para el Vivero Forestal	350.000
19	Tandil	Tandil	Edificios para el Vivero de Especies Florales y Ornamentales ..	200.000
20	T. Lauquen	T. Lauquen	Edificios para la Estación de lucha contra la erosión eólica	250.000
21	Varios	Varias	Edificios para los Viveros y Estaciones de lucha contra la erosión eólica	700.000
22	Varios	Varias	Edificios para los Viveros de la costa marítima y zonas serranas	700.000
Total ampliaciones Rubro V de la presente Ley				5.420.000
Importe Rubro V de la Ley 5142				465.000
Total General				5.885.000

Item Partido	Localidad	Designación de la obra	Estimación del costo o ampliación \$ %
--------------	-----------	------------------------	--

Rubro XV: Urbanización de La Plata (Segunda Etapa).

4 La Plata	Varias	Arborestación de los terrenos fiscales de los bañados de la Ensenada, aproximadamente 1.200 hectáreas	200.000
		Importe Rubro XV de la Ley 5142	6.450.000
		Total General	6.650.000

**RESUMEN – CAPITULO X
OBRAS DE ARQUITECTURA**

Rubro y denominación	Importe ampliación presente ley m\$ñ	Importe Ley Nº 5.142 m\$ñ	Total general m\$ñ.
V. Edificios para la Dirección Agropecuaria	5.420.000	465.000	5.885.000
XV. Urbanización de La Plata (Segunda Etapa)	200.000	6.450.000	6.650.000
Rubros restantes del Capítulo 10 de la Ley 5142	—————	160.088.000	160.088.000
Total del Capítulo X	5.620.000	167.003.000	172.623.000

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la Deuda Interna Consolidada de la provincia de Buenos Aires, hasta cubrir la cantidad de ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 83.655.000 %), con destino a la financiación de la ampliación de los capítulos V y X del Plan General de Trabajos Públicos para el trienio 1947-1948-1949, aprobada por la presente ley.

Art. 4º Sin perjuicio de la financiación establecida por el artículo 3º y a los fines determinados en el mismo, el Poder Ejecutivo queda igualmente autorizado a convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o por intermedio de éste con el Central de la República, operaciones de crédito a corto plazo, con caución de títulos al interés corriente en plaza.

Art. 5º Los fondos necesarios para el pago de los servicios de interés y amortización de los títulos cuya emisión se autoriza por el artículo 3º o de las obligaciones que se contraigan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente ley, hasta tanto se incluyan en el Presupuesto General de Gastos las partidas pertinentes. Queda especialmente afectado al cumplimiento de la presente ley, el producido del Impuesto Inmobiliario.

Art. 6º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir bienes inmuebles a los organismos autárquicos dependientes del Gobierno Provincial, quedando facultado para convenir las condiciones y formas en que han de realizarse dichas transferencias. Las obras, construcciones y habilitaciones que ejecuten dichos organismos, estarán sujetas exclusivamente a las leyes y reglamentos que rigen su propio funcionamiento.

Art. 7º Deróganse los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 y sus correlativos de la Ley 3928, debiendo regir para las tierras expropiadas en virtud de dicha ley, las disposiciones del artículo **precedente**.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.
Alfredo Panelli,
Secretario del Senado.

Decreto Nº 15.394.

La Plata. 22 de julio de 1949.

Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.
M. LÓPEZ FRANCÉS.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos veintinueve (5429).

H. E. MERCANTE.